



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/67	2607/2023	Contrataciones
Órgano Gestor		
L01410969 / 106 Contratos Juan Santos		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Resolución por Delegación Juan Santos (Secretaría)		
Órgano que Resuelve		
Delegado Juan Santos Cumplido		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía delegada **DECRETA:**

Expediente n. °: 2607/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Resolución Aprobación del expediente

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHICULOS, VIDA DE LOS EMPLEADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

PRIMERO.- En el expediente de referencia se tramita contrato para la prestación del CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHICULOS, VIDA DE LOS EMPLEADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION, calificado en el artículo 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como un contrato que tiene carácter privado, por un plazo de 24 meses Prorrogable bianualmente añadidos de la siguiente forma (24+24), haciendo un total de 48 meses, siendo el valor estimado del contrato para esos cuatro años de:

Principal: 253.800,00 € - IVA: exento. Total: 253.800,00 €

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contratos del sector Público el contrato tiene carácter privado por lo que se registrá:

En cuanto al régimen jurídico, la su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

En cuanto al Orden Jurisdiccional:

- Será competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo las siguientes cuestiones se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.
- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver Las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores sean o no Administraciones Públicas.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 156 al 160 de la LCSP, y en función de su cuantía, el Procedimiento Abierto, es el adecuado para su contratación, habiendo sido redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Cláusulas Técnicas, definiendo adecuadamente la prestación y demás condiciones contractuales.

CUARTO.- Resultando que del Informe de Intervención, que determina que en las aplicaciones presupuestarias 130/224.00 150/224.00 171/224.00 920/224.00, existe crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

QUINTO.- De esta forma, tal y como dispone el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando finalmente, que el órgano competente para la adjudicación de este contrato, así como para la aprobación del gasto, corresponde a la Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de la ley de Contratos del Sector Público, y el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, es por lo que a la vista de los antecedentes expuestos,

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación con todas las características que se definen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cláusulas Técnicas de la prestación del CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHICULOS, VIDA DE LOS EMPLEADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION, calificado en el artículo 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como un contrato que tiene carácter privado, por un plazo total de 24 meses prorrogable bianualmente añadidos de la siguiente forma (24+24), haciendo un total de 48 meses, y un presupuesto base de licitación del contrato por dos años de:

Principal: 253.800,00 € - IVA: exento. Total: 253.800,00 €

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Cláusulas Técnicas, que ha de regir la presente contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto del ejercicio correspondiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 130/224.00 150/224.00 171/224.00 920/224.00 como así determina el informe de la Intervención municipal.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Juan Antonio Santos Cumplido (Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Tributaria, Innovación y Nuevas Tecnologías, Empleo y Polígonos Industriales), debiendo informar sobre la correcta ejecución del mismo durante el transcurso de su celebración.

QUINTO.- Abrir el procedimiento de contratación, mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

de Contratación del Estado, en los plazos establecidos en la LCSP y demás condiciones establecidas en el Pliego.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 495T2M57PMHKWYKKH9SE33ZSK
Verificación: <https://valencinadelaco.concepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno.
955721720. Fax: 955721723

